

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14455.-

VISTO:

El Expediente N° CD-098-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Ordenanza N° 5388, establece los límites de las jurisdicciones de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén.

Que en dicha ordenanza, se fijan los límites del Barrio La Sirena, lindando al Norte con la Ruta Nacional 22, al Sur con la calle Lanín, hacia el Este con la calle Ignacio Rivas, y por el Oeste con la calle Cornelio Saavedra.

Que La Sirena es un barrio con una rica historia que se inicia antes de la fundación de la ciudad capital.

Que a fines del Siglo XIX en estas tierras, ya existía un pequeño caserío compuesto de modestas viviendas de adobe y paja, era una zona de chacras y quintas.

Que el arduo trabajo de los primeros pobladores mejoró estas tierras, incorporando el cultivo, y con perseverancia lograron que en la zona florecieran hermosas quintas con frutales y hortalizas. Que a pesar de la expropiación de las tierras por parte del ejército a pioneros tales como Labrín, Riba, Ventura, el Barrio La Sirena siguió persistiendo y prosperando.

Que en el año 1912 el Gobernador Bouquet Roldan obtiene las tierras donde instala la Estancia, sobre la calle Anaya se encontraba la tranquera que daba ingreso a la casa, en ella se leía el nombre que le dio la denominación al Barrio "La Sirena", según relatos de los hijos del capataz de Bouquet Roldan.

Que según algunos registros, el nombre la Sirena deriva del pseudónimo utilizado por Bouquet Roldan en sus poesías, en las cuales firmaba como Sirén.

Que actualmente, en la calle Anaya a la altura del 1800 se observan aun los restos de las edificaciones que formaban el casco de la estancia.

Que el 14 de mayo del año 1948, el Ejército Argentino instaló en las inmediaciones un taller de mantenimiento que, para dar inicio a las labores, hacía sonar una sirena de manera puntual e ininterrumpida, fecha que fue elegida para el aniversario del barrio.

Que además de la función específica dirigida al personal de la unidad de la sirena, también era referencia horaria para gran cantidad de vecinas y vecinos de los alrededores por ejemplo a muchos les servía para marcar el momento en que se debían iniciar el camino hacia la escuela ya que generalmente el comienzo de clases era por la mañana.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el barrio cuenta con instituciones educativas, la primera fue la Escuela N° 132 aunque con un nombre, aspecto y ubicación muy diferentes, en el año 1937 se llamó Escuela Granja Hogar Ceferino Namuncurá que albergaba niñas y niños de pueblos originarios y ocupaba la Chacra N° 98 dónde más adelante estuvo el Vivero Provincial.

Que esta institución fue de gran envergadura, ocupaba más de 15ha (quince hectáreas) adquiridas por el Gobierno Nacional por convenio con la dirección general de irrigación.

Que con el pasar de los años la Escuela N° 132 continuó progresando, en el año 1956 consiguió su mástil, en el año 1961 fue visitada por el Obispo Monseñor Jaime De Nevaes y en el año 1980 aceptó el padrinazgo del Avícola Bambi ahora desaparecida.

Que a pesar de los diferentes traspies que le sucedieron en su historia esta escuela pionera del barrio siguió firme con su noble tarea.

Que otra institución importante es la Escuela N° 16 que funciona desde el año 1980, se inauguró completa con los 7 grados y el preescolar, con su nombre proclamado en el frente con grandes caracteres el patio cerrado con su mástil.

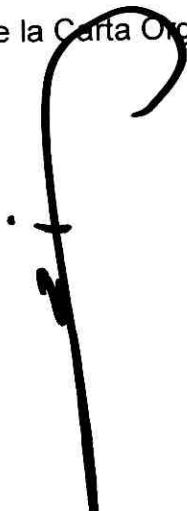
Que el 6 de mayo de este año anunció la licitación de un Jardín que contará con Salón de Usos Múltiples (SUM), seis salas, sala multipropósito y área de gobierno, a lo que se sumarán baños para personas con discapacidad, para el personal, sala de espera, administración y dirección.

Que esta iniciativa se en columna en las políticas barriales de la ciudad, donde se busca que cada barrio tenga su día festivo en cada año y fijar una fecha de aniversario y celebración, a fin de jerarquizar la labor vecinal y contribuir a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de las vecinas y vecinos, construyendo una comunidad con sentido de pertenencia en su entorno y su barrio.

Que establecer una fecha tan importante como la planteada, es reafirmar el sentido de pertenencia de la población de nuestra ciudad capital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 103/2014 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 del día 24 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 14 de mayo como fecha Aniversario del Barrio La Sirena.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Expediente N° CD-098-S-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	14455	120.22
Promulgada por Decreto N°	1275	120.22
Expte. N°	CD-098-5-2022	
Obs.:		